

## **POLITICA PRIVACIDAD**

### **Protección de datos**

En cumplimiento de lo dispuesto por L.O. 15/99 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, procede a informarle que los datos de carácter personal y que introduzca en los formularios a efectos de consulta psicológica en el sitio web [www.alvarorodriguez.org](http://www.alvarorodriguez.org) serán recogidos e incorporados a un fichero informático, del cual es responsable [alvarorodriguez.org](http://www.alvarorodriguez.org).

Que los datos introducidos serán tratados, manejados y utilizados a los solos efectos de poder responder de la forma más eficaz a los servicios ofrecido por [www.alvarorodriguez.org](http://www.alvarorodriguez.org).

Que los datos que introduzca no serán cedidos a otras empresas o profesionales. Estos datos son confidenciales, y cada cierto tiempo se procederá a destruir la información almacenada en los ficheros informáticos. Además de estar sujetos a la ley de protección de datos también están sujetos al **Código Deontológico del Psicólogo**, debiendo guardar secreto profesional sobre los mismos.

Que entre los derechos que la ley le confiere, se encuentran comprendidos los de acceso, rectificación y cancelación de los datos facilitados y recogidos por [alvarorodriguez.org](http://www.alvarorodriguez.org) y el cliente/usuario podrá ejercitar sus derechos en cualquier momento, para lo cual deberá dirigir un mensaje [info@alvarorodriguez.org](mailto:info@alvarorodriguez.org) en el caso de realizar una consulta respecto a sus datos.

El cliente/usuario responderá, en cualquier caso, de la veracidad de los datos facilitados, reservándose [alvarorodriguez.org](http://www.alvarorodriguez.org), el derecho a excluir de los servicios registrados a todo cliente/usuario que haya facilitado datos falsos, sin perjuicio de las demás acciones que procedan en Derecho.

### **Código Deontológico del Psicólogo**

#### **V. DE LA OBTENCION Y USO DE LA INFORMACION**

##### **Artículo 39º**

En el ejercicio de su profesión, el/la Psicólogo/a mostrará un respeto escrupuloso del derecho de su cliente a la propia intimidad. Únicamente recabará la información estrictamente necesaria para el desempeño de las tareas para las que ha sido requerido, y siempre con la autorización del cliente.

##### **Artículo 40º**

Toda la información que el/la Psicólogo/a recoge en el ejercicio de su profesión, sea en manifestaciones verbales expresas de sus clientes, sea en datos psicotécnicos o en otras observaciones profesionales practicadas, está sujeta a un deber y a un derecho de secreto profesional, del que, sólo podría ser eximido por el consentimiento expreso del cliente. El/la Psicólogo/a velará porque sus eventuales colaboradores se atengan a este secreto profesional.

##### **Artículo 45º**

La exposición oral, impresa, audiovisual u otra, de casos clínicos o ilustrativos con fines didácticos o de comunicación o divulgación científica, debe hacerse de modo que no sea posible la identificación de la persona, grupo o institución de que se trata.

En el caso de que el medio usado para tales exposiciones conlleve la posibilidad de identificación del sujeto, será necesario su consentimiento previo explícito.

##### **Artículo 49º**

El fallecimiento del cliente, o su desaparición -en el caso de instituciones públicas o privadas- no libera al Psicólogo de las obligaciones del secreto profesional.